



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 18 de junio de 2026.-

VISTO:

La Resolución Consejo Superior N.º 37/2026, vinculado al llamado a concurso mediante el cual la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias tramitó el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Asociado, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Producción y Sanidad Vegetal del Departamento de Ciencias Agropecuarias (EXP-USL: 8556/2022); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Superior N.º 37/2026 se designó a la Especialista Ingeniera Agrónoma Patricia Lía BAZAN en el llamado a concurso tramitado por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias para UN (1) cargo de Profesor Asociado, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Producción y Sanidad Vegetal del Departamento de Ciencias Agropecuarias mediante el cual obra las actuaciones (EXP-USL: 8556/2022).

Que se ha cometido un error material en la RCS N.º 37/2026, al consignarse el cargo en el Artículo 2º de dicha Resolución, DONDE DICE: "...Profesor/a Adjunto/a...", DEBE DECIR: "...Profesor/a Asociado/a...".

Que corresponde salvar el error mediante Resolución atento a lo establecido por el Artículo 101 del Decreto Nacional 1759/72.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución Consejo Superior N.º 37/2026 en razón de los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- DONDE DICE: "...Profesor/a Adjunto/a ...".



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



- DEBE DECIR: "...Profesor/a Asociado/a ...".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MVT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas